



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 13 Ene 2016

DECRETO EXENTO N° 237 /

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 04 de Noviembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
2. Resolución Exenta N°3375 de fecha 17 de Diciembre de 2015, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y que aprueba la Modificación de Transferencias de recursos antes mencionada
3. El Convenio de Transferencia de Recursos "Aplicación de la Ficha de Protección Social", suscrito con fecha 18 de Marzo de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
4. La Resolución Exenta N° 955 de fecha 24 de Abril de 2015, emitida por don José Ramón Letelier Olave, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio referido en el N°3.-
5. El Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
6. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa "Aplicación del Instrumento de Caracterización Económica 2015, Comuna de Parral", suscrito con fecha 04 de Noviembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Secretario Regional

Ministerial don **JOSÉ RAMÓN LETELIER OLAVE**, en adelante "el Ministerio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que encontrándose vigente el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 18 de marzo, aprobado por Resolución Exenta N°955 de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido: "**Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos.-), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo01, Programa01, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de beneficios Sociales" del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.**"

3.- ESTABLÉCESE, que la transferencia de recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuara en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/ARE
DISTRIBUCION
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Dideco (2)



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3375

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA 2015, COMUNA DE PARRAL.

TALCA,

02 DIC 2015

VISTO:

La Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica del 13 de Octubre de 2011; la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario; Resolución Exenta N° 1436 de 11 de Septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de facultades que indica; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público del año 2015; el Decreto Supremo N° 41 del 01 de Abril de 2014 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica; para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 18 de Marzo de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 955 de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

Que, con posterioridad, y en atención a la pronta entrada en vigencia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica con alguna variables, se hace necesario apoyar el proceso de aplicación de éste mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Municipios a través de la adquisición del equipamiento informático necesario para ello y de acciones que faciliten su adopción.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la Modificación al convenio de transferencia de recursos "**PROGRAMA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA 2015**", suscrito con fecha 18 de Marzo de 2015, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral, cuyo texto es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DEL MAULE
Y
LA MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA

En Talca a 4 de Noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don José Ramón Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente N°1254, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde (sa), don (ña) Paula Retamal Urrutia, ambos domiciliados para estos efectos en Dieciocho 720, comuna de Parral, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 18 de Marzo, aprobado por Resolución Exenta N° 955 de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$1.600.000.- (Un Millón Seiscientos Mil Pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

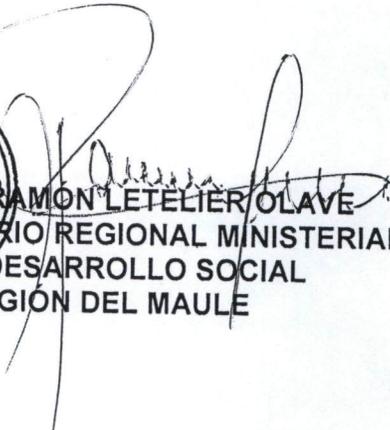
TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: Para efectos del cálculo del Convenio de Encuestaje Municipal (C.E.M) se entenderá que forman parte de él todas aquellas gestiones que dicen relación con la aplicación del instrumento y las actualizaciones realizadas en la Plataforma FPS así como también, aquellas realizadas en la Plataforma de Validación/Actualización que tengan por objeto validar o actualizar la información de composición familiar y domicilio, que el Municipio por este acto se compromete a realizar.

QUINTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, don José Ramón Letelier Olave, consta en el Decreto Supremo N° 41, de fecha 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde (sa) de

La Ilustre Municipalidad de Parral, don (ña), Paula Retamal Urrutia, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



JOSE RAMON LETELIER OLAVE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL MAULE



MARINA TAPIA SALDIAS
JEFE ADMINISTRATIVO
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DEL MAULE

JVF/FSG/LSO/JGL:

1. Sr. (a) Alcalde (sa) de la comuna de Parral.
2. Sr. (a) Encargado Comunal Programa FPS 2015 - Municipalidad de Parral.
3. Seremi de Desarrollo Social Maule – Carpeta Programa.
4. Archivo Secretaría.

Item	24-03-341
Monto	\$ 49.783.956
Comprometido	\$ 22.732.967
Presente Documento	\$ 1.600.000
Saldo Sin Comprometer	\$ 25.450.989
V°B° Presupuesto	\$



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DEL MAULE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA

En Talca a 04 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, en adelante, la "SEREMI", representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don José Ramón Letelier Olave, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Oriente 1254, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcaldesa, doña Paula Retamal Urrutia, ambos domiciliados para estos efectos en Dieciocho 720, comuna de Parral, Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar el instrumento de caracterización socioeconómica, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de

ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 18 de marzo de 2015, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 955 de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.

Que, con posterioridad, y en atención a la pronta entrada en vigencia del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica con alguna variables, se hace necesario apoyar el proceso de aplicación de éste mediante el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Municipios a través de la adquisición del equipamiento informático necesario para ello y de acciones que faciliten su adopción.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a las nuevas exigencias que conlleva la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 18 de marzo, aprobado por Resolución Exenta N°955 de 2015, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

Se aumentan los recursos contemplados en su cláusula quinta en la suma de \$1.600.000(un millón seiscientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2015.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

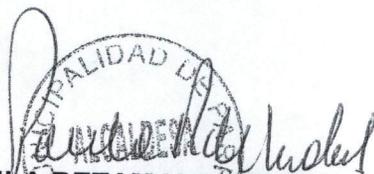
TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: Para efectos del cálculo del Convenio de Encuestaje Municipal (C.E.M) se entenderá que forman parte de él todas aquellas gestiones que dicen relación con la aplicación del instrumento y las actualizaciones realizadas en la Plataforma FPS así como también, aquellas realizadas en la Plataforma de Validación/Actualización que tengan por

objeto validar o actualizar la información de composición familiar y domicilio, que el Municipio por este acto se compromete a realizar.

QUINTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, don José Ramón Letelier Olave, consta en el Decreto Supremo N° 41, de fecha 1 de abril de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral, doña, Paula Retamal Urrutia, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1305, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL


SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE LA REGION DEL MAULE



COMPROBANTE DE EGRESO

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y
 COORDINACION DE LA SEPTIMA REGION DEL MAULE.

ENTREGA A MUNICIPALIDAD DE PARRAL

LA CANTIDAD DE UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS
PESOS

POR CONCEPTO DE SE TRANSFIEREN CUOTA 2 PROG. FPS. 2015 SEGÚN LA RES. N° 3375 DE
02-12-2015.

	DETALLE	DEBE	HABER
21524	TRANSF. PROG. F.P.S. 2015	1.600.000	
2119602002	BANCO 4350909922-8 -RESTO		1.600.000
TOTAL		1.600.000	1.600.000
CHEQUE No./ BCO. ESTADO	CTA.CTE. NUMERO	APODERADO	MONTO GIRADO
4215201	9922-8	JAIME VALENZUELA	\$ 1.600.000
			
Nombre	:		
Domicilio	:		
Cedula de Identidad	:		
Fecha	:	Firma	:



Sucursal Serviestado Talca 2 Oriente N°
CUENTAS CORRIENTES
Comprobante Depósito Documentos
de BancoEstado

10/12/2015 09:31:19 Terminal: 7983
Asistente :toledo hormazabal rocio m

Cuenta : 44709000028
Tipo Depósito : Doctos. BECH
Ctd.Documento : 001
Monto : \$1.600.000,00
Titular : I MUNICIPALIDAD DE PARRAL

CS 21E16252

Para Consulta
Conserve este documento

Sr. Cliente los depósitos efectuados después de las
14:00 hrs se consideraran como operaciones del día
hábil siguiente.

Informaciones: 600 200 00 11

Copia Cliente